



**Vicepresidencia de Supervisión de Banca
de Desarrollo y Finanzas Populares**
Dirección General de Supervisión de Banca
de Desarrollo y Entidades de Fomento
Coordinación de BDEF A

Vicepresidencia Técnica
Dirección General de Supervisión de
Riesgo Operacional y Tecnológico

Oficio Núm. 122-1/3192/2025
Exp.: CNBV.2S.1,122, (005544), "24/07/2025", <19>

Ciudad de México, a 24 de julio de 2025.

**ASUNTO: SE DA A CONOCER EL SEGUIMIENTO
A LAS ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE
LA VIO 2024, EN MATERIA DE RIESGO
OPERACIONAL Y TECNOLÓGICO**

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**
Av. Insurgentes Sur, Núm. 452, Piso 5,
Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía
Cuahtémoc, Ciudad de México.

**ATN: C.P. LAURA FERNANDA CAMPAÑA CEREZO
DIRECTORA GENERAL**

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4, fracciones I, VII y XXXVIII y 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, este Órgano Desconcentrado tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público, además de ejercer las facultades que le están atribuidas por otras leyes.

En ejercicio de dichas facultades, hacemos referencia a los escritos DCI/311/07/2024, DCI/388/09/2024, DCI/425/10/2024, DCI/025/01/2025 y SGCPE/057/2025 de fechas 31 de julio, 13 de septiembre, 31 de octubre de 2024, 31 de enero y 28 de abril de 2025, respectivamente, mediante los cuales el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores** (en adelante, "Instituto") dio respuesta a nuestro oficio de acciones y medidas correctivas número 122-1/12877/2024 del 28 de junio de 2024, derivado del oficio de observaciones y recomendaciones Núm. 122-1/12839/2024 de fecha 30 de abril de 2024, emitido con motivo de la Visita de Inspección Ordinaria de 2024.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Oficio Núm. 122-1/3192/2025

Sobre el particular, con fundamento en los artículos antes mencionados; 5 y 32 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; artículos 4, fracción V, 51, 52, 53 y 109 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; esta Comisión les comunica que una vez analizados sus escritos de respuesta al citado oficio, les da a conocer el estado del cumplimiento de las acciones y medidas correctivas y de la recomendación que se le indicaron en el mismo, el cual se detalla en el Anexo Único que consta de 13 páginas y que forma parte integrante de este Oficio.

Lo anterior, no prejuzga ni impide que la Comisión pueda formular nuevas acciones o medidas sobre los mismos aspectos referidos en el citado oficio número 122-1/12877/2024, con base en un nuevo acto de autoridad y con motivo de la revisión de la nueva documentación e información recibida en este Organismo o proporcionada por el Instituto.

De conformidad con el SEGUNDO del "ACUERDO por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se traman ante ésta, durante la contingencia sanitaria provocada por el covid-19" (ACUERDO), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2020, y modificado mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 23 de noviembre de 2020, la información y documentación solicitada deberá ser entregada de manera digital, a la dirección de correo electrónico VPSupervisionBDFP@cnbv.gob.mx, con copia a los correos rleyva@cnbv.gob.mx, yarenas@cnbv.gob.mx y gagutierrez@cnbv.gob.mx, haciendo referencia al número y fecha del presente Oficio, mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento.

Adicionalmente, hacemos referencia al TERCERO del ACUERDO, que señala lo siguiente: "Las resoluciones y los requerimientos de información que en ejercicio de las facultades que le otorgan las distintas leyes financieras y disposiciones de carácter general que de éstas emanen, formule la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras y personas sujetas a la supervisión de esta, podrán notificarse y formularse mediante correo electrónico, debiendo obtener del destinatario el acuse de recibo correspondiente".

En virtud de lo anterior, se solicita remitir en un plazo de **2 días hábiles**, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que reciba el presente Oficio, el correspondiente acuse de recibo firmado por el representante o el apoderado de ese Instituto debidamente acreditado en esta Comisión, a las direcciones de correo antes citados.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 4, fracciones I y VII y 10 fracción V, 16, fracciones I y XVII, y antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, fracción V, 4, fracciones I, Apartado B y II, Apartado B, incisos 10 y 19), 13 último párrafo, 14, 15 18, fracciones I, III, y IX, 19, fracciones V, incisos h, i) y k), XVI, 24, fracciones I, inciso d), y II, 32, fracciones I, II, III, V, VII y XIII, penúltimo y último párrafos, y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022, 14 fracciones I, incisos 1) y 2) y VI inciso 1), 22 y 50 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 30 de noviembre de 2015 y modificado mediante



Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Oficio Núm. 122-1/3192/2025

acuerdo publicado en el citado Diario el 14 de diciembre de 2016; y de conformidad con el artículo 1, fracciones IV y VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 18 de abril de 2022, 17 de agosto de 2023, así como 20 de junio de 2025.

ATENTAMENTE,

LIC. LUIS MIGUEL
FERNÁNDEZ GUEVARA
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO Y ENTIDADES DE FOMENTO

EN COORDINACIÓN,

LIC. MARY PILY LOO CASTILLO
DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN DE RIESGO
OPERACIONAL Y TECNOLÓGICO

- C.C.P.-
- Mtro. Eugenio Laris González - Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - Mtro. Jaime Francisco Ricci Rojas. - Subdirector General de Contraloría, Planeación y Evaluación del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT). - Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
 - Mtra. Lizett Cristina Nieto Vidal. - Directora de Contraloría Interna del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT). - Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
 - Ing. Ricardo Oria Esquivel. - Subdirector General de Tecnología de la Información y Comunicación del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT). - Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
 - Lic. Luis Santa María Derbés. - Subdirector de Auditoría Interna del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT). - Av. Insurgentes Sur No. 452, 2º. Piso, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
 - Ing. Santiago Carlos Macías Herrera. - Presidente suplente del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).

SGI: 2024/104003, 2024/119422, 2024/132638, 2025/43449, 2025/55748

Elaboró: Gilberto Alfonso Gutiérrez García

Revisó: Yahaira Lakshmi Arenas García

Validó: Rosa María Leyva Valenzuela



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>



ANEXO

Mediante el presente Anexo que consta de 13 páginas y forma parte del Oficio número 122-1/3192/2025, la suscrita Directora General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, cuya firma aparece al calce de este Anexo para dejar constancia, le comunica el estado que guardan las acciones correctivas y recomendación que se señalan a continuación:

Motivo del Oficio de acciones correctivas: Visita de Inspección Ordinaria practicada a ese Instituto con base en el Oficio de orden de visita Núm. 122-1/3538/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.	Oficio de acciones correctivas Núm.	122-1/12877/2024 del 28 de junio de 2024.
Oficio de seguimiento:	de	1

ROP. RIESGO OPERACIONAL

ACCIÓN CORRECTIVA DE LA OBSERVACIÓN 1

Estatus: No Desvirtuada (en trámite) sin Acción Correctiva

Se tiene por presentado el escrito con la manifestación de lo que al derecho de ese Instituto corresponde y esta Comisión le comunica que la observación no queda desvirtuada en virtud de que, no demostró con evidencia probatoria que, en el marco de gestión de riesgos cuantificables no discretionales haya incluido en la base de datos histórica de eventos de pérdida por riesgo operacional, en concordancia con su registro contable, el evento de pérdida registrado en la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas con el número de expediente 324/21-EAR-01-1, a la fecha en que le fue requerida la información; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79, párrafo primero, fracción II, inciso c), numeral 6, en concordancia con la fracción II, inciso a), numeral 5, sub inciso iii de este artículo perteneciente a las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (Disposiciones).

Al respecto, ese Instituto mediante su escrito de fecha 30 de enero de 2024 con el que dio respuesta al numeral 28 de la solicitud Núm. 3, asociada al oficio de orden de visita Núm. 122-1/3538/2023 del 13 de diciembre de 2023, en el cual se le requirió: un escrito en hoja membretada y firmado con el detalle y comentarios sobre el evento de pérdida señalado con el numeral 13 del año 2021 con un importe de \$42,316 en su base histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, manifestó los antecedentes asociados al evento de pérdida solicitado y en el numeral 4 de ese escrito informó que, la Unidad Especializada (UNE) realizó el pago de la multa el 29 de julio de 2022; de lo anterior, en lo que respecta al cumplimiento normativo, se tiene que ese Instituto no habría realizado el registro del evento en comento dentro de su base de datos histórica de eventos de pérdida por riesgo operacional en correspondencia con el registro contable generado del pago de la multa realizado en esa fecha.

Continuando con el análisis se destaca que, en el numeral 5 de ese escrito en comento, ese Instituto indicó que la omisión se dio de manera involuntaria ya que el pago se realizó durante un periodo de reestructura de áreas, en la que la UNE se vio involucrada, no obstante, este acontecimiento no habría sido verificado desde su registro hasta la fecha del hallazgo, motivo por el cual se generó la recomendación 2 en materia de riesgo operacional;





en este contexto, esta Comisión dará seguimiento a las actividades que ese Instituto lleve a cabo para la verificación periódica de su base de datos histórica de resoluciones judiciales y administrativas mediante la atención de la recomendación en comento.

En otro orden de ideas, como lo manifiesta en su actual respuesta ese Instituto presentó el correo electrónico de comunicación interna con el que se hace del conocimiento de la Dirección de Riesgos No Discretionales el evento con número de expediente 324/21-EAR-01-1, no registrado en la base de datos histórica de eventos de pérdida por riesgo operacional, así como el registro del pago, la póliza generada, la base de datos histórica sobre resoluciones judiciales y administrativas, el formato de captura de eventos de pérdida y la base de datos histórica de eventos de pérdida por riesgo operacional.

Ahora bien, hemos identificado que el evento en comento fue incluido en la base de datos histórica de eventos de pérdida por riesgo operacional con el número de evento sencillo 4019, lo cual es consistente con la demás información presentada. Adicionalmente se identificó que, en la base de datos en mención, se incluyó un apartado para registrar si el evento de pérdida pertenece a la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, el cual fungiría como un control para corroborar la consistencia de la información registrada en ambas bases de datos; en este contexto, esta Comisión considera que no se requiere acción correctiva alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión podrá verificar, en su caso, la correcta implementación de las medidas adoptadas por ese Instituto y con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Respuesta del Instituto

Respuesta del 31 de julio de 2024:

"En atención al Oficio Núm. 122-1/12877/2024 con fecha del 28 de junio de 2024; y mediante el cual nos comunican las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega de la respuesta y evidencia que sustenta la atención a las mismas solicitadas en el anexo 1.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12877-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario: rosleyva"

...

"Respuesta y documentación

En la carpeta "Anexo 2 - Riesgo Operacional" / Observación 01:

1. Obs 1 – Oficio DRND0542024 Seguimiento 2T.pdf

Toda la documentación se anexa en formato electrónico para su revisión."

"En relación al correo de fecha 10 de julio del año en curso, que se refiere al oficio 122-1/12877/2024, donde la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), notifica el estatus de las acciones correctivas, derivadas de las



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProtecciónDatos/Páginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>



observaciones/recomendaciones del Anexo 2, en lo que respecta a la Dirección de Riesgos No Discretionales, al 2do Trimestre de 2024, se remite la siguiente respuesta:"

"La Comisión considera que no se requiere realizar acción correctiva alguna."

Respuesta del 13 de septiembre de 2024 (alcance):

"En atención al Oficio Núm. 122-1/12877/2024 con fecha del 28 de junio de 2024; y mediante el cual nos comunican las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega de la respuesta y evidencia que sustenta la atención a las mismas, solicitadas en el anexo 2.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 2 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12877-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario:rosleyva"

...

"Respuesta y Documentación

En la carpeta "Anexo 2 - Riesgo Operacional y Tecnológico" / RO - Obs1:

1. RE Reporte VIO 2024 (anexo 2 Riesgo Operacional y Tecnológico) - 122-1 12877 2024 Seguimiento de Acciones y Medidas correctivas.msg"

Respuesta del 31 de octubre de 2024 (segundo alcance):

"En atención al Oficio Núm. 122-1/12877/2024 con fecha del 28 de junio de 2024; y mediante el cual nos comunican las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega del "Reporte de avance en la instrumentación de acciones correctivas correspondientes al 3er trimestre de 2024" que sustenta la atención a las mismas, solicitadas en los anexos 1 y 2 de dicho oficio.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12877-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario:rosleyva"

"Respuesta y documentación

En la carpeta "Anexo 2 - Riesgo Operacional y Tecnológico" / ROP - Obs 01 se encuentra la Respuesta en el archivo DRND0742024.pdf así como la siguiente documentación:

- 1. DRND0742024.pdf*
- 2. Obs 1 - Oficio DRND0542024 Seguimiento 2T.pdf"*





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Oficio Núm. 122-1/3192/2025

"ESTATUS

Con fecha 26 de julio de 2024, se notificó a la Dirección de Contraloría Interna que, de acuerdo con el oficio 122-1/12877/2024 de fecha 28 de junio de 2024, la Comisión considera que no se requiere acción correctiva alguna.

Nuevamente, se reitera la misma respuesta del 26 de julio de 2024, y se solicita se haga llegar a esta Unidad Administrativa la respuesta recibida por parte de la CNBV."

Respuesta del 31 de enero de 2025 (tercer alcance):

"...

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12877-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario:rosleyva"

...

"Respuesta y documentación

En la carpeta "Anexo 2 – Riesgo Operacional y Tecnológico" / ROP – Obs 01 se encuentra la Respuesta en el archivo DRND0052025.pdf así como la siguiente documentación enviada anteriormente:

1. DRND0742024.pdf
2. Obs 1 – Oficio DRND0542024 Seguimiento 2T.pdf"

Respuesta del 28 de abril de 2025 (cuarto alcance):

"En atención y seguimiento al oficio Núm. 122-1/13049/2024 con fecha del 20 de diciembre de 2024; mediante el cual nos comunican el estatus de las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega del "Reporte de avance en la instrumentación de acciones correctivas correspondientes al 1er trimestre de 2025" que sustenta la atención a las mismas.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-13049-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario:rosleyva"

"En la carpeta "Anexo 2 – Riesgo Operacional y Tecnológico" / ROP – Obs 01 se encuentra la Respuesta en el Archivo OF-AG_DAL_09_03_2025_EXP-CNBV.25.1.122(005544).pdf"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>



Estatus: Atendida

Se toma nota de las respuestas en las que ese Instituto presentó evidencia que consiste en oficios de comunicación interna, relacionados con el seguimiento de la presente observación relativa a la base de datos histórica de eventos de pérdida por riesgo operacional.

Al respecto, es importante destacar que mediante el oficio de acciones y medidas correctivas Núm. 122-1/12877/2024 del 28 de junio de 2024, esta Comisión le informó que, con base en el análisis de la evidencia presentada mediante escrito del 3 de junio de 2024 en respuesta al oficio de observaciones y recomendaciones Núm. 122-1/12839/2024 del 30 de abril de 2024, la observación no fue desvirtuada y no se requirió acción correctiva alguna, en virtud de que mostró evidencia de haber incluido en la base de datos histórica de eventos de pérdida por riesgo operacional el evento señalado en la presente observación, así como de prever lo necesario para registrar si el evento de pérdida pertenece a la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas.

Ahora bien, ese Instituto mediante escritos del 31 de julio, 13 de septiembre y 31 de octubre de 2024, así como del 31 de enero y 28 de abril de 2025, presentó oficios de comunicación interna, entre los cuales se destaca el oficio Núm. DAI/302/09/2024 del 11 de septiembre de 2024, mediante el cual la Coordinadora Técnica Administrativa de Alta Responsabilidad, Encargada y Responsable de los asuntos de la Dirección de Auditoría Interna de ese Instituto manifestó que, se estableció el compromiso para que a partir del ejercicio 2025, se establezca dentro del Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, la revisión a la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten en eventos de pérdida sean incluidas en la base de datos histórica correspondiente a riesgo operacional.

En ese sentido, esta Comisión toma conocimiento de la comunicación interna que ha llevado a cabo y del control que procuraría que la base de datos en comento incluya la información requerida, conforme a lo establecido en las Disposiciones, por lo que no se requiere información adicional.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión podrá verificar, en futuras revisiones, la correcta implementación de las medidas adoptadas por ese Instituto y con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

PC. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

ACCIÓN CORRECTIVA DE LA OBSERVACIÓN 2

Estatus: No Desvirtuada (en trámite) sin Acción Correctiva

Se tiene por presentado el escrito con la manifestación de lo que al derecho de ese Instituto corresponde y esta Comisión le informa que la observación no queda desvirtuada, en virtud de que, no demostró con evidencia probatoria que el área de Auditoría Interna haya proporcionado al Comité de Auditoría, Control y Vigilancia (CACV) los elementos que le permitieran a este último llevar a cabo la evaluación y efectividad del Plan de Continuidad



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>



de Negocio (PCN), durante el periodo 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 166, fracción IX, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (CUOEF).

Al respecto, en primera instancia ese Instituto hace mención del "Informe 2023 de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno por parte del CACV" que fue entregado en respuesta al requerimiento Núm. "10 RT" con identificador "242", requerido mediante la Solicitud Núm. 10 (RT) del 1 de febrero de 2024, el cual forma parte del Oficio de Orden de Visita Núm. 122-1/3538/2023 del 13 de diciembre de 2023.

A mayor abundamiento, en ese informe se indica que en cumplimiento al Artículo 163, fracción VI, inciso g) referente a la "Evaluación del alcance y efectividad del Plan de Continuidad de Negocio, su divulgación entre las áreas pertinentes y la identificación, en su caso, de los ajustes necesarios para su actualización y fortalecimiento", ese Instituto informó lo siguiente:

"Se informa que, ante el CACV no ha sido presentado el Plan de Continuidad de Negocio correspondiente a la actualización anual del ejercicio 2023. De igual forma no se tiene conocimiento de alguna prueba realizada del PCN, por lo tanto, no se puede emitir más comentarios al respecto.

Si bien no se cuenta con una actualización más reciente del PCN, se tiene conocimiento que se ejecuta la última versión vigente ante alguna contingencia dentro del Instituto."

En este tenor, ese Instituto afirma que: "...derivado que al cierre de diciembre 2023 no se tenía actualizado el Plan de Continuidad de Negocios en su versión PCN08, por lo que la Dirección de Auditoría Interna no tenía información a efecto de reportar al CACV como parte del informe...", por lo cual esta Comisión le informa que esa situación no eximía al área de Auditoría Interna de su responsabilidad de revisar el estado que guarda la ejecución de pruebas al PCN del periodo 2023, lo cual representaría la identificación de hallazgos como elementos a proporcionar a su CACV que le permitieran cumplir con la obligación anual establecida en la fracción VI del Artículo 163 de la CUOEF.

Fortalece el argumento que, en el "Programa Anual de Trabajo 2023 de la Dirección de Auditoría Interna" no se hayan identificado actividades por parte del área de Auditoría Interna, que tengan dentro de su alcance la revisión del Plan de Continuidad de Negocio, documento que se aprobó el CACV en su sesión del 2 de diciembre de 2022 y que fue entregado en respuesta a los requerimientos de información Núm. 2.6 y 2.7 del Oficio en comento.

Por otra parte, respecto a la evidencia que muestra que, el PCN de esa Entidad se encuentra actualizado en su versión PCN08, su aprobación por parte del Consejo Directivo en la sesión de enero de 2024 y tuvo una difusión interna en relación con su publicación, esta Comisión toma conocimiento del estado que guarda el PCN vigente y de la actualización que se habría llevado a cabo para la atención de la recomendación 1.

Es importante señalar que, la última vez que el Comité de Auditoría Interna dispuso de información relativa a la ejecución de pruebas de efectividad del PCN para cumplir con su obligación de informar al Consejo Directivo fue durante el periodo de 2022, con base en el informe de pruebas del 15 de noviembre del mismo año.

Lo anterior, cobra relevancia en virtud de que, conforme al escrito del 26 de marzo de 2024 presentado en su actual respuesta, mediante el cual el Prosecretario del Consejo Directivo de ese Instituto notificó al Titular de la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) que, en la sesión 95 de ese Órgano de Gobierno celebrada el 25 de marzo de 2024 se presentó el informe de resultados de la prueba al Plan de Continuidad de Negocios llevada





a cabo el 7 de febrero de 2024, ha transcurrido 1 año, 4 meses y 10 días desde la última vez que este órgano fue notificado de esta situación.

De ahí que deba arribarse a la conclusión de que, el área de Auditoría Interna no habría realizado actividades en torno a la revisión de pruebas del PCN de ese Instituto durante los 12 meses subsecuentes a la última vez que se tiene registro conforme al informe de pruebas del 15 de noviembre de 2022, para proporcionarle elementos al CACV que le permitieran contar con una evaluación del alcance y efectividad del PCN, su divulgación entre las áreas pertinentes y la identificación, en su caso, de los ajustes necesarios para su actualización y fortalecimiento, conforme a lo establecido en la CUOEF.

Finalmente, dado que contamos con evidencia que muestra que en marzo de 2024 el Consejo Directivo fue notificado de los resultados de la prueba al PCN, esta Comisión le informa que no se le instruye una acción correctiva para la presente observación, no obstante, será responsabilidad de ese Instituto la debida implementación de su marco de control interno en torno a que el área de Auditoría Interna proporcione al Comité de Auditoría los elementos que le permitan llevar a cabo, cuando menos una vez al año, la evaluación y efectividad del Plan de Continuidad de Negocio para cumplir con su obligación de informarlas al Consejo Directivo.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión podrá verificar, en futuras revisiones, la correcta implementación de las medidas adoptadas por ese Instituto y con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Respuesta del Instituto

Respuesta del 31 de julio de 2024:

Sin respuesta por parte de ese Instituto.

Respuesta del 13 de septiembre de 2024 (alcance):

“En atención al Oficio Núm. 122-1/12877/2024 con fecha del 28 de junio de 2024; y mediante el cual nos comunican las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega de la respuesta y evidencia que sustenta la atención a las mismas, solicitadas en el anexo 2.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 2 de este oficio se encuentran en la carpeta “Información CNBV” subcarpeta “VIO”, sub-subcarpeta “122-1-12877-2024” ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario:rosleyva”

...

“Respuesta y documentación

En la carpeta “Anexo 2 – Riesgo Operacional y Tecnológico” / RT – Obs 1:

DAI_300_09_2024_Plan_de_trabajo_pruebas_PCN_2024.pdf





Respuesta del 31 de octubre de 2024 (segundo alcance):

"En atención al Oficio Núm. 122-1/12877/2024 con fecha del 28 de junio de 2024; y mediante el cual nos comunican las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega del "Reporte de avance en la instrumentación de acciones correctivas correspondientes al 3er trimestre de 2024" que sustenta la atención a las mismas, solicitadas en los anexos 1 y 2 de dicho oficio.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12877-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ftp://201.175.27.161/vie-cnbv Usuario:rosleyva"

...

"Respuesta y documentación

En la carpeta "Anexo 2 - Riesgo Operacional y Tecnológico" / RT - Obs 01 se encuentra en la Respuesta en el archivo DAI_308_09_2024.pdf así como la siguiente documentación, la cual se remitió mediante oficio DCI/388/09/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, de acuerdo a los tiempos establecidos en el oficio 122-1/12877/2024 de fecha del 28 de junio de 2024

1. DAI_308_09_2024 CNBV 122-1-12839-2024.pdf
2. 1. DAI_300_09_2024 Plan de trabajo pruebas PCN 2024.pdf
3. Anexos.rar"

Respuesta del 31 de enero de 2025 (tercer alcance):

...

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12877-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ftp://201.175.27.161/vie-cnbv Usuario:rosleyva"

"En la carpeta "Anexo 2 - Riesgo Operacional y Tecnológico" / RT - Obs 01 se encuentra la Respuesta en el archivo DAI_021_01_2025 INFORMACIÓN CNBV.pdf así como la siguiente documentación, la cual se remitió mediante oficio DCI/388/09/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, de acuerdo a los tiempos establecidos en el oficio 122-1/12877/2024 de fecha del 28 de junio de 2024

1. 4. DAI_419_12_2024 Seguimiento Pruebas PCN (CNBV).pdf
2. 5. SGCPE-003-2025.pdf
3. 6. Evidencia Programa Prueba de Efectividad PCN.zip"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>



Respuesta del 28 de abril de 2025 (cuarto alcance):

"En atención y seguimiento al oficio Núm. 122-1/13049/2024 con fecha del 20 de diciembre de 2024; mediante el cual nos comunican el estatus de las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permite hacerle entrega del "Reporte de avance en la instrumentación de acciones correctivas correspondientes al 1er trimestre de 2025" que sustenta la atención a las mismas.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-13049-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario: rosleyva"

Estatus: Atendida

Se toma nota de las respuestas en las que ese Instituto presentó evidencia que consiste, entre otros aspectos, en los informes con los resultados de la ejecución del plan de pruebas al Plan de Continuidad de Negocio (BCP, por sus siglas en inglés), así como de la presentación de esos resultados al Consejo Directivo y a los comités de Auditoría y Riesgos.

Al respecto, es importante destacar que mediante el oficio de acciones y medidas correctivas Núm. 122-1/12877/2024 del 28 de junio de 2024, esta Comisión le informó que, con base en el análisis de la evidencia presentada mediante escrito del 3 de junio de 2024 en respuesta al oficio de observaciones y recomendaciones Núm. 122-1/12839/2024 del 30 de abril de 2024, la observación no fue desvirtuada y no se requirió acción correctiva alguna, en virtud de que adjuntó evidencia de la notificación al Consejo de Directivo de los resultados de la prueba al BCP realizada en marzo de 2024.

Ahora bien, ese Instituto mediante escritos del 13 de septiembre y 31 de octubre de 2024, así como del 31 de enero y 28 de abril de 2025, presentó los informes con los resultados de la ejecución pruebas al Plan de Continuidad de Negocio (BCP, por sus siglas en inglés) realizadas en febrero y noviembre de 2024, así como la presentación de estos resultados al Consejo Directivo y a los comités de Auditoría y Riesgos, de lo cual esta Comisión toma conocimiento y le informa que no requiere información adicional.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión podrá verificar, en futuras revisiones, la correcta implementación de las medidas adoptadas por ese Instituto y con independencia de las sanciones que resulten procedentes.





RECOMENDACIONES

ROP. RIESGO OPERACIONAL

RECOMENDACIÓN 2

El plan anual de auditoría 2023, considera la auditoría legal, conforme al procedimiento "Preparación del Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna" descrito en el "Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Fonacot" no obstante, no incluyó la revisión a la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten en eventos de pérdida sean incluidas en la base de datos histórica correspondiente a riesgo operacional.

Lo anterior, podría ocasionar omisiones o inconsistencias en los eventos de riesgos legales materializados y documentados en la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas.

Por lo anterior, se recomienda al Instituto incluir en el "Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Fonacot" la revisión a la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten en eventos de pérdida sean incluidas en la base de datos histórica correspondiente a riesgo operacional.

Respuesta del Instituto a la Recomendación

Respuesta del 3 de junio de 2024:

En atención al Oficio Núm. 122-1/12839/2024 con fecha del 30 de abril del presente, mismo que fue recibido el 06 de mayo de 2024; y mediante el cual nos comunican las observaciones y recomendaciones derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2023 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega de la respuesta y evidencia que sustenta la atención a las mismas.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en los 3 anexos de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12839-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario: rosleyva.

Respuesta y documentación

En la carpeta "Anexo 2 - Riesgo Operacional" / Recomendación 02:

1. Nota RO Recomendación 2.pdf

Si bien se recomienda incluir en el "Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Fonacot" la revisión a la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos; se propone incluirla en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría 2025, dentro de la Auditoría en materia de Administración de Riesgos, la cual se revisaría al mismo tiempo que la base de datos histórica de eventos de pérdida operacional, ya que en la actualidad es en dicha auditoría que se lleva a cabo el análisis antes mencionado como parte de la revisión del riesgo operacional, lo cual permitiría una revisión más amplia, donde se analizaría la consistencia, la integridad y validez de las fuentes de información.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>



Toda vez que en el apartado "Preparación del Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna" como su nombre lo indica solo es la preparación del programa y el documento donde se podría incluir lo señalado es el mismo Programa Anual de Trabajo de la DAI, dentro de la Auditoría en materia de Administración de Riesgos en el subtema Descripción de la auditoría, se señalaría:

* Revisión a la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, verificando que los eventos de pérdida sean incluidos en la base de datos histórica correspondiente a riesgo operacional.

Asimismo, se informa que en la próxima revisión de auditoría en materia de Administración de Riesgos (cuarto trimestre 2024), se llevará a cabo la actividad señalada.

Estatus: No Atendida

Se toma nota de la respuesta en la que ese Instituto manifiesta que incluirá en su programa anual de trabajo de Auditoría de 2025, la revisión de la base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sobre lo cual estableció como fecha compromiso de conclusión el cuarto trimestre de 2024.

Al respecto, se destaca que, aun cuando indica que en el programa anual de trabajo de auditoría se incluirá la revisión de la base de datos de resoluciones judiciales y administrativas, esta acción no procuraría que su revisión se realice de manera periódica y permanente para futuras auditorías; de lo anterior, se informa que el objetivo de la presente recomendación es que ese Instituto documente en su "Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Fonacot" controles que procuren que al momento de establecer los planes anuales de la Dirección de Auditoría Interna, se incluya como parte de su alcance la revisión de la base de datos sobre las resoluciones judiciales y administrativas, así como la consistencia de su información.

Por lo anterior, a efecto de dar seguimiento a las acciones que ese Instituto ha llevado a cabo para atender la presente recomendación, esta Comisión le solicita presentar, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efecto la notificación del presente oficio, lo siguiente:

a. El "Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Fonacot" actualizado, el cual establezca los controles para procurar que, en el alcance de los planes anuales de la Dirección de Auditoría Interna, se incluya la revisión de la base de datos sobre las resoluciones administrativas y judiciales, así como la consistencia de su información.

b. El acta de aprobación por parte del Comité de Auditoría del Manual actualizado con la información solicitada en el inciso anterior de la recomendación.

Respuesta del 31 de julio de 2024:

Sin respuesta por parte de ese Instituto.

Respuesta del 13 de septiembre de 2024 (alcance):

"En atención al Oficio Núm. 122-1/12877/2024 con fecha del 28 de junio de 2024; y mediante el cual nos comunican las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Oficio Núm. 122-1/3192/2025

Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega de la respuesta y evidencia que sustenta la atención a las mismas, solicitadas en el anexo 2.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 2 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12877-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario:rosleyva"

"Respuesta y documentación.

En la carpeta "Anexo 2 – Riesgo Operacional y Tecnológico" / RO – Rec 2:

1. DCI 381 09 2024 – Recomendación 2ROVIO 2024.pdf
2. DAI_302_09_2024 Recomendación 2 – RO – VIO 2024.pdf

Toda la documentación se anexa en formato electrónico para su revisión."

Respuesta del 31 de octubre de 2024 (segundo alcance):

"En atención al Oficio Núm. 122-1/12877/2024 con fecha del 28 de junio de 2024; y mediante el cual nos comunican las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega del "Reporte de avance en la instrumentación de acciones correctivas correspondientes al 3er trimestre de 2024" que sustenta la atención a las mismas, solicitadas en los anexos 1 y 2 de dicho oficio.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12877-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores <ftp://201.175.27.161/vie-cnbv> Usuario:rosleyva"

...

"En la carpeta "Anexo 2 – Riesgo Operacional y Tecnológico" / ROP – Rec 2 se encuentra en la Respuesta en el archivo DAI_308_09_2024 CNBV 122-1-12839-2024.pdf así como la siguiente documentación, la cual se remitió mediante oficio DCI/388/09/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, de acuerdo a los tiempos establecidos en el oficio 122-1/12877/2024 de fecha del 28 de junio de 2024

1. DAI_308_09_2024 CNBV 122-1-12839-2024.pdf
2. 1. DCI 381 09 2024 – Recomendación 2ROVIO 2024.pdf
3. 2. DAI_302_092024 Recomendación 2 – RO-VIO 2024.pdf"

Respuesta del 31 de enero de 2025 (tercer alcance):

".."

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Tel: (55) 1454 6000

www.gob.mx/cnbv

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y de la Dirección General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Oficio Núm. 122-1/3192/2025

CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-12877-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ftp://201.175.27.161/vie-cnbv Usuario:rosleyva"

*...
"En la carpeta "Anexo 2 - Riesgo Operacional y Tecnológico" / ROP - Rec 2 se encuentra la Respuesta en el archivo DAI 021 01 2025 INFORMACIÓN CNBV.pdf así como la siguiente documentación, la cual se remitió mediante oficio DCI/388/09/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, de acuerdo a los tiempos establecidos en el oficio 122-1/12877/2024 de fecha del 28 de junio de 2024*

1. 1. Programa Anual de Trabajo DAT 2025 y Anexos.pdf
2. 2. Acuerdo PAT 2025 DAI.pdf
3. 3. Acta 46^a Sesión Ordinaria CACV.pdf"

Respuesta del 28 de abril de 2025 (cuarto alcance):

"En atención y seguimiento al oficio Núm. 122-1/13049/2024 con fecha del 20 de diciembre de 2024; mediante el cual nos comunican el estatus de las acciones y medidas correctivas derivadas de la Visita de Inspección Ordinaria 2024 que se practicó a este Instituto; a través del presente, me permito hacerle entrega del "Reporte de avance en la instrumentación de acciones correctivas correspondientes al 1er trimestre de 2025" que sustenta la atención a las mismas.

Cabe mencionar que, por el tamaño de la información, la cual excede el límite establecido para Outlook, los documentos electrónicos mencionados en el anexo 1 de este oficio se encuentran en la carpeta "Información CNBV" subcarpeta "VIO", sub-subcarpeta "122-1-13049-2024" ubicada en el repositorio compartido con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ftp://201.175.27.161 /vie-cnbv Usuario: rosleyva"

Estatus: Atendida

Se toma nota de las respuestas de esa Entidad y esta Comisión le informa que, derivado de la revisión de la evidencia presentada, no se requiere información adicional.

Sin embargo, la atención de esta recomendación podrá ser verificada posteriormente a través de actividades de inspección o vigilancia.

ATENTAMENTE

LIC. MARY PILY LOO CASTILLO

DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN DE RIESGO
OPERACIONAL Y TECNOLÓGICO

